



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Noviembre de 2018.-

DECRETO ALC. N° 4.717/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.926 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3°, que establece lo siguiente: *Todos los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas quedarán clasificados dentro de las siguientes categorías y tendrán las características que se señalan*, **letra h)** "MINIMERCADOS de comestibles y abarrotes en los cuales podrá funcionar un área destinada al expendio de bebidas alcohólicas envasadas, para ser consumidas fuera del local de venta, sus dependencias y estacionamientos", y Artículo 2°, que establece lo siguiente "Todos los establecimientos que expendan, proporcionen, distribuyan o mantengan bebidas alcohólicas, estarán sujetos a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de los inspectores municipales y fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias."; DL N° 3.063, Artículos 30 que establece lo siguiente "Si un establecimiento cambiare de dominio, el nuevo dueño deberá hacer anotar la transferencia en el rol respectivo. El adquirente pagará por concepto de patente por el período semestral que esté corriendo una contribución de monto igual a la que está girada o corresponda girar por el negocio transferido, rigiendo las normas generales respecto de los períodos siguientes", y Artículo 33 que estipula "Las patentes de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, serán clasificadas y otorgadas en la forma que determina la Ley N° 19.925.-, sin perjuicio de quedar afectos a la contribución del artículo 24.- de la presente ley."; Decreto Alcaldicio N° **75/2005** de 04 de Febrero de 2005, que aprueba la **Ordenanza N° 05 de Alcoholes**, para la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° **2.184/18** de 16 de Mayo de 2018, que autoriza la transferencia definitiva de la Patente de Alcohol, clase H, giro Mini mercado con Venta de Alcohol, de Delia Celinda Mamani Mamani E.I.R.L., a Reinaldo García Flores; **Formulario de Transferencia de Patente Municipal**, de fecha 19 de Octubre de 2018, entre **Reinaldo García Flores** y **Wilson Challapa Lopez**, firmado ante el Notario Heraclio Rojas Vergara, con asiento en Alto Hospicio - Iquique; Memorando N° **415/18** de 07 de Noviembre de 2018, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita la transferencia de patente de alcohol definitiva Rol 400.196, de don **Reinaldo García Flores** a **Wilson Challapa Lopez**.

DECRETO:

1.- Autorícese al Departamento de Rentas Municipales, para efectuar la **Transferencia Definitiva de la Patente de Alcohol**, a la persona que se indica a continuación, por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cúbrense los derechos si correspondiere, según los valores vigentes:

Cedente:

Contribuyente : **Reinaldo García Flores.**

Rut : ██████████
Domicilio Comercial : Av. Las Américas N° 4231 – Local 1, la Pampa.
Tipo de Patente : Mini mercado con venta de alcohol.
Clase : "H"
ROL : 400.196

Cesionario:

Contribuyente : **Wilson Challapa López.**
Rut : ██████████
Domicilio Comercial : **sin informar.**
Tipo de Patente : Mini mercado con venta de alcohol.
Clase : "H"
ROL : **400.196**

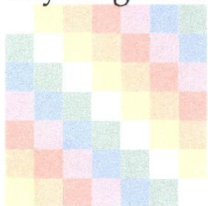
2.- Dispóngase la eliminación de don **Reinaldo García Flores**, ██████████, de la Patente de Alcohol N° **400.196**, que por este acto se transfiere, en **calidad definitiva** a don **Wilson Challapa López**, ██████████.

3.- Déjese **sin derecho a funcionar** la Patente de Alcohol Rol **400.196**, de clasificación letra "H", a nombre de **Reinaldo García Flores**, ██████████, en razón de no tener lugar de donde asentar dicha patente de alcohol, sin perjuicio de cobrar los derechos municipales correspondientes.

4.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, que, a la hora que el titular – contribuyente- de la Patente de Alcohol Rol **400.196**, encuentre un Local donde asentar dicha patente, exigir todas las documentaciones y/o requisitos establecidos en la **LEY N° 10.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas**; y la **Ordenanza Municipal N° 05** y sus modificaciones, para poder funcionar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Dir. Control
Sec. Municipal
Dpto. Rentas
Insp. y Fiscalización

